

**CONSTANCIA SECRETARIAL.-** Palmira, 28 de Septiembre de 2020

A despacho de la señora Juez , el presente proceso, informando que se allega memorial por parte del apoderado de la parte actora en el cual aporta nueva dirección y correo electrónico donde la demandada ha de recibir notificaciones. Se deja constancia que la señora juez se encontraba en comisión de servicios del 21 al 25de Septiembre hogaño. Sírvase proveer.

NELSY LLANTEN SALAZAR.

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE PALMIRA  
AUTO INTERLOCUTORIO No. 783

RADICACIÓN 2019-00589-00

Palmira, Veintiocho (28) de Septiembre del año dos mil Veinte (2020).-

De acuerdo al informe secretarial que antecede, se agregara para que obre y conste el memorial presentado por el apoderado de la parte actora y como quiera que se aporta la nueva dirección y correo electrónico donde la señora Carolina Valencia Pareja, recibirá notificaciones, se tendrá la misma para efectos de notificación -parte demandada- y se requiere al gestor judicial para que lleva a cabo la misma, conforme a los artículos 291 y 292 o atemperándose a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020.

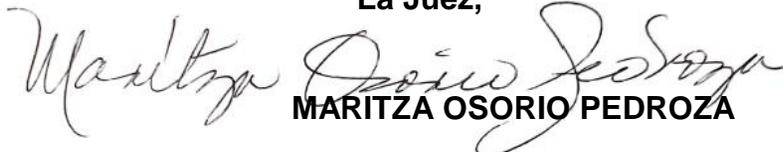
Por lo anteriormente expuesto, el juzgado,

**DISPONE:**

1°.- Tener como dirección física y electrónica a fin de que la parte demandada reciba notificaciones, la aportada por el gestor judicial de la parte actora, requiriéndose al gestor judicial para que lleva a cabo la misma, conforme a los artículos 291 y 292 o atemperándose a lo dispuesto en el Decreto Legislativo 806 de 2020

**NOTIFIQUESE**

La Juez,

  
**MARITZA OSORIO PEDROZA**

RMRG

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE  
PALMIRA**

En estado No. 101 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art.295 del CG.P.).

Palmira Valle, 29 de Septiembre de 2020

La Secretaria

**NELSY LLANTEN SALAZAR**